

CIRCULAR 17/2017
29/06/2017
SECRETARÍA

CIRCULAR INFORMATIVA.

ESTATUTOS PARTICULARES DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LANZAROTE ADAPTADOS AL INFORME DE LEGALIDAD EMITIDO POR EL CSCAE.

Estimados/as Colegiados/as.

Por la presente se circula el documento definitivo adaptado al Informe de legalidad del CSCAE de los Estatutos Particulares del Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote remitidos al Gobierno de Canarias para su publicación el pasado 21 de junio del 2017.

Como antecedentes a éste documento les hago una breve reseña de los acontecimientos:

1.- Los Estatutos Particulares del Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote fue publicado en el BOC nº 107/2017 de fecha 06 de Junio del 2017; en cumplimiento del Decreto 118/2017 del 13 de Mayo.

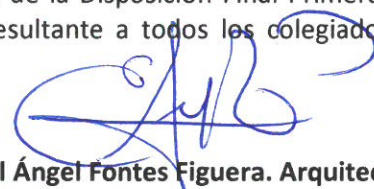
2.- En su disposición final primera **... "se autoriza a la Junta de Gobierno del COALZ para que introduzca en este Estatuto, y sus posibles modificaciones, las correcciones de estilo, evitación de reiteraciones innecesarias y mejoras, aclaraciones o armonizaciones que no modifiquen el sentido de su texto, así como aquellas que en adecuación a la legalidad vigente se señalen en el trámite de su informe por el Consejo Superior o de su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejo de Colegios de Canarias, dependiente de la Consejería de la Presidencia; dando conocimiento del texto final resultante a los referidos Consejo Superior y Registro de los Colegios Profesionales y Consejo de Colegios de Canarias, y circulando en su integridad el texto refundido finalmente resultante a todos los colegiados y acreditados."**

3.- El Informe extemporáneo del CSCAE fue Registrado en el registro de entrada de éste Colegio el 12 de junio del presente año; una vez ya estaban publicados nuestros Estatutos Particulares. Tras varias reuniones entre ambas Asesorías Jurídicas se preparó y consensuó el documento definitivo adaptado al Informe de legalidad del CSCAE.

4.- En la Junta de Gobierno de fecha 20 de Junio del 2017, los miembros de la Junta de Gobierno Provisional del COALZ Acordaron por UNANIMIDAD en cumplimiento de la Disposición Final Primera de los EP la adaptación del Texto Estatutario a las observaciones de legalidad del CSCAE en la forma que acompaña como Anexo I del Acta de dicha Junta y que mediante esta Circular se da traslado a todos los colegiados y acreditados.

5.- El Texto Estatutario definitivo fue remitido al CSCAE y al Gobierno de Canarias el 21 de junio del 2017; el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Visto que hemos finalizado el procedimiento; en cumplimiento de la Disposición Final Primera se circula el documento íntegro del Texto refundido finalmente resultante a todos los colegiados y acreditados.



Fdo: Miguel Ángel Fontes Figuera. Arquitecto.
Secretario de la Junta de Gobierno Provisional del COALZ.